



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO: El Informe N° D000046-2019-AFS-OGC/MC, de la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° D000201-2019-AFA-UPZ/MC de la Asesora Legal del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe N° D000405-2019-AFA/MC del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, El Memorando N°D000174-2019-OA/MC, de la Oficina de Administración y el Informe N° D0001014-2019-OAJ-/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-MC, es un órgano desconcentrado encargado dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, implementando políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los Órganos de Línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), el Ministerio de Cultura, delega funciones y atribuciones a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, de conformidad a la Ley N° 29565, así como por la Ley N° 28293, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y otras normas vinculantes, orientadas a actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales;

Que, con Resolución Directoral N° 089 -2019-DDC-CUS/MC, de fecha 15 de enero de 2019, La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco – Unidad Ejecutora MC-Cusco, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto legislativo N° 1444, sostiene que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala, que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando tenga que incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

procedimientos de selección, salvo el procedimiento de comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD **"Plan Anual de Contrataciones"** aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la Modificación del PAC. En el caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá de indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, el numeral 7.8.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el titular de la entidad o funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, Mediante Informe N° D000046-2019-AFA-OGC/MC, la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura –Cusco – Unidad Ejecutora MC- Cusco, con el propósito de incluir doce (12) y excluir un (01) procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que puntualiza que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones es posible su modificación en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el informe citado en el considerando precedente, se requiere la inclusión de doce (12) procedimientos de selección, sustentando dicho pedido en la recepción de nuevos requerimientos provenientes de las diversas áreas los mismo que han sido sometidos a estudio de mercado, cuyos resultados arrojaron importes mayores al ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias; de otro lado requiere la exclusión de un (1) procedimientos de selección debido a que del estudio de mercado realizado, este resultó con un monto inferior al importe de ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, no cumpliéndose con el límite económico requerido para su adquisición mediante un procedimiento de selección;

Que, con Informe N° D0000405-2019-AFA/MC, el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración previa evaluación acoge el Informe N° D000046-2019-AFA-OGC/MC, de la Coordinación de Adquisiciones y el Informe N° D0000201-2019-UPAZ/MC, de la Asesora Legal del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios auxiliares, y opina por la procedencia de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la DDC -Cusco, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, solicitando la inclusión de doce (12) y Exclusión de un (1) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora MC- Cusco, en cumplimiento a lo establecido en numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, con Memorando N°D000174-2019-OA/MC, la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura, contando con los informes emitidos por las Áreas Técnicas, recomienda proceder con el acto resolutivo que modifica el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del año fiscal 2019, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el Informe N° D0001014-2019-OAJ-/MC, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2019, aprobada con Resolución Directoral N° 089-2019-DDC-CUS/MC, incluyendo 12 Procedimientos de Selección y excluyendo 01 Procedimiento de Selección;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, y sus modificatoria, de conformidad a lo que establece la ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremos 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el Texto Único de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del ejercicio fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 089-2019-DDC-CUS/MC, con la inclusión de doce (12) procedimientos de selección, previa certificación presupuestal, conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción del bien/servicio	Objeto	Procedimiento de Selección	Unidad de Medida	Valor Estimado S/	Fuente de Fto.	Fecha Prevista de la Convocatoria
81	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG PARA LA OBRA REC. P.V. CAMINO TRONCAL DEL CHINCHAYSUYU TRAMO HAWKAYPATA - IZCUCHACA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Unidad	42,672.00	R.D.R	AGOSTO
82	ADQUISICIÓN DE FIERRO CORRUGADO PARA LA OBRA REC. P.V. CAMINO TRONCAL DEL CHINCHAYSUYU TRAMO HAWKAYPATA - IZCUCHACA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Unidad	69,313.35	R.D.R	AGOSTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

83	ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO DE FC=210 KG/CM2 PARA LA OBRA REC. P.V. CAMINO TRONCAL DEL CHINCHAYSUYU TRAMO HAWKAYPATA - IZCUCHACA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	M3	68,250.00	R.D.R	AGOSTO
84	ADQUISICIÓN DE TERNOS Y SACONES PARA EL PERSONAL DE LA DDC-C	Bien	Licitación Publica	Unidad	874,494.23	R.D.R	AGOSTO
85	ADQUISICIÓN DE CAMISAS Y BLUSAS PARA EL PERSONAL DE LA DDC-C	Bien	Adjudicación Simplificada	Unidad	63,088.85	R.D.R	AGOSTO
86	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DDC-C	Bien	Adjudicación Simplificada	Unidad	370,497.00	R.D.R	AGOSTO
87	ADQUISICIÓN DE CALZADOS Y ZAPATOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DDC-C	Bien	Adjudicación Simplificada	Par	277,450.85	R.D.R	AGOSTO
88	SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DEL PROGRAMA CULTURAL DEL "CONGRESO REGIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE" (DESPLIEGUE ARTÍSTICO)	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio	80,200.00	R.D.R	AGOSTO
89	CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA, LUCES, SONIDO Y AUDIOVISUALES DEL PROGRAMA CULTURAL DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio	59,666.67	R.D.R	AGOSTO
90	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORTE DE VEGETACIÓN Y TRASLADO DE MATERIAL EXCEDENTE PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA SIN EXCAVACIONES DEL SISTEMA VIAL ANDINO AL CHINCHAYSUYU	Servicio	Concurso Publico	Servicio	563,469.14	R.D.R	SETIEMBRE
91	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFACCIÓN DE COBERTURAS Y CIELO RASO DE LA CASA DEL	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio	174,039.25	R.D.R	SETIEMBRE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	INKA GARCILASO DE LA VEGA – MUSEO HISTÓRICO REGIONAL						
92	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA EN DRYWALL A TODO COSTO PARA LA OBRA R.P.V.M.P. ZONA ARQUEOLÓGICA DE QOTAKALLI	Servicio	Adjudicación Simplificada	Servicio	72,000.00	R.D.R	SETIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXCLUIR un (01) Procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del año fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 089 -2019-DDC-CUS/MC, conforme al siguiente detalle:

N° Ref. PAC	Descripción	Objeto	Valor Estimado S/
25	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente acto resolutivo se publique en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco –Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.